



16 03 20

DÍA MES AÑO

**MESA DE ENTRADA**



SELLO OFICINA DE ENTRADAS

**REFERENCIA DE REGISTRO**

.7011/20

EXPEDIENTE Nro.:

NOMBRE:

Bloque V66 en Crecimiento.

TEMA:

Proyecto Decreto. Informe sobre deudas de cuentas aplicadas al Servicio de Asistencia Hospitalario.

INICIADO:

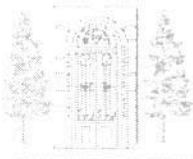
16-03-2020

OBSERVACIONES:

ARCHIVADO:

MOTIVO:

OTRAS OBSERVACIONES:



**CONTRATACION PERSONAL DE SALUD PARA SU ESTUDIO**

**VISTO:**

La Ley 2756 Orgánica de Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe y el ordenamiento jurídico vigente.

**Y CONSIDERANDO:**

Que nos hallamos inmersos en una compleja situación política, social, institucional y económica en nuestro Municipio.

Que si bien el Departamento Ejecutivo Municipal posee facultades para celebrar contratos de personal en sus diferentes modalidades siempre dentro del marco normativo dispuesto por el ESTATUTO Y ESCALAFON DEL PERSONAL DE MUNICIPALIDADES Y COMUNAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE Ley N° 9286, este hecho compromete la gestión Municipal.

Que es obligación del Concejo Municipal bregar por una buena administración Municipal, que sea eficiente tanto en la recaudación de los tributos, en sus pagos, como en prestar eficientemente los servicios públicos lo que incluye la contratación

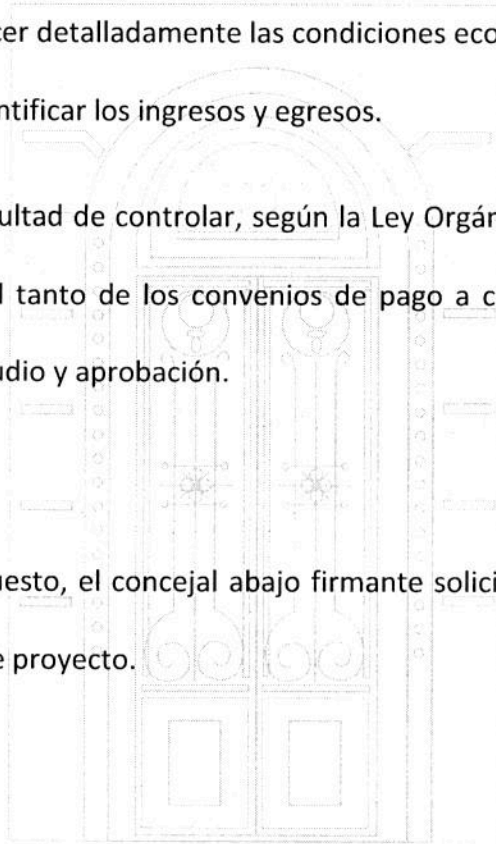
del personal que presta funciones hospitalarias asistenciales en sus diferentes modalidades de contratación.

Que, particularmente, el Gobierno Provincial asigna al Municipio fondos destinados a afrontar los gastos derivados de la prestación de estos servicios hospitalarios asistenciales posibilitando la contratación de personal.

Que existe una necesidad de acceso a la información pública que posibilite, en el caso particular, conocer detalladamente las condiciones económicas de los efectores de salud que facilite identificar los ingresos y egresos.

Que, dada la facultad de controlar, según la Ley Orgánica aludida, éste Cuerpo Colegiado debe estar al tanto de los convenios de pago a celebrar con los distintos acreedores, para su estudio y aprobación.

Por todo lo expuesto, el concejal abajo firmante solicita al resto del cuerpo la aprobación del siguiente proyecto.

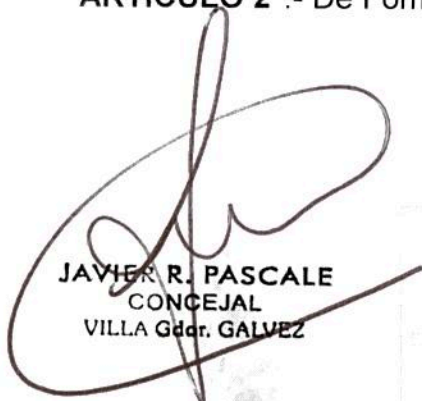


## DECRETO

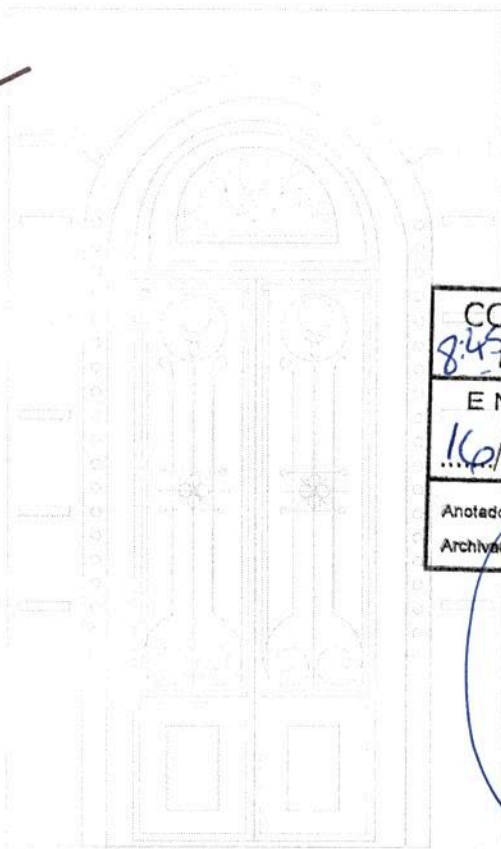
**ARTÍCULO 1°.-** INSTRUYASE Departamento Ejecutivo Municipal que remita al Concejo Municipal de Villa Gobernador Gálvez, detallada rendición de cuentas de los importes que el Gobierno Provincial ha enviado para ser aplicados al servicio asistencia hospitalario, lo que deberá necesariamente incluir listado de personal, condición de contratación, lugar de prestación de los servicios y modalidad de la misma (días y

horas) y todo otro dato relacionado con el particular necesario para la formulación de un estudio pormenorizado.

**ARTÍCULO 2°.- De Forma.-**



**JAVIER R. PASCALE**  
CONCEJAL  
VILLA Gdr. GALVEZ



CONCEJO DELIBERANTE	
8:45 MESA DE ENTRADA 13	
ENTRÓ	SALIO
16/03/2020	/ /
Anotado por	LAURA
Archivado por	



Laura Rochetti  
MESA DE ENTRADA  
CONCEJO DELIBERANTE